

# Informe de seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público “SIGEP” y la Ley 2013 de 2019

Oficina de Control Interno  
Bogotá

2026-04-30

## CONTENIDO

	Página.
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2. ALCANCE</b> .....	3
<b>3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA</b> .....	4
<b>4. RESULTADOS</b> .....	4
<b>5. CONCLUSIONES</b> .....	10

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objeto presentar los resultados de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015, en la Ley 2013 de 2019, el Decreto 830 de 2021 y demás disposiciones concordantes, relacionadas con la publicación, actualización y consistencia de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, así como en el aplicativo de Integridad Pública de la Función Pública.

En este sentido, se revisó el cumplimiento de la presentación de la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos, tanto en el momento de ingreso como de retiro de la entidad; así como la actualización y aprobación de hojas de vida de funcionarios y contratistas.

Desde el Aplicativo de Integridad Pública, se verificó el cumplimiento de los sujetos obligados<sup>1</sup> de generar la declaración y publicación de información de bienes y rentas, conflicto de interés e impuesto sobre la renta, así como el registro de información como Persona Expuesta Políticamente (PEP), conforme a la responsabilidad inherente al cargo.

La ejecución de este seguimiento busca contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control interno y gestión de la información pública, en cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, cuyo propósito es promover la transparencia, la probidad y la confianza ciudadana en la gestión institucional.

## 2. ALCANCE

El presente informe abarca la verificación de los reportes con corte al 24 de marzo de 2026. El alcance incluye la revisión de los reportes<sup>2</sup> en los siguientes campos del aplicativo SIGEP:

- Contratos de prestación de servicios profesionales.
- Monitoreo de actualización de hoja de vida.
- Monitoreo de bienes y rentas (ingreso -retiro).
- Consulta de hojas de vida aprobadas por la entidad.
- Distribución de empleos por niveles jerárquicos.

---

<sup>1</sup>Altos directivos del Estado, servidor público, y contratista.

<sup>2</sup> Se relacionan de conformidad con los nombres que aparecen en el aplicativo SIGEP II.

La consulta del aplicativo de Integridad Pública, sobre la publicación de declaraciones de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, la publicación de la declaración presentada ante la DIAN del año inmediatamente anterior, el reporte de Personas Expuestas Políticamente (PEP).

### **3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA**

El seguimiento se efectuó mediante la extracción de la información oficial descargada de la plataforma SIGEP II, empleando el usuario institucional de la Oficina de Control Interno, en contraste con la información del aplicativo de la Integridad Pública, la información remitida por el Grupo de Talento Humano, el Grupo de Gestión Jurídica Contractual y Asuntos Disciplinarios, así como la revisión de los registros en el Sistema de Seguimiento a planes de Mejoramiento SISEPM 2.0. La metodología incluyó:

1. Cruce de información entre los reportes SIGEP II y la información suministrada por los grupos de Talento Humano y gestión Jurídica Contractual.
2. Verificación de la publicación proactiva en el aplicativo de integridad pública, previa revisión del reporte "Distribución de Empleos por Niveles Jerárquicos", y a partir del filtro aplicado para identificar los cargos de nivel directivo de la entidad, se realizó el cruce de información con los datos suministrado por secretaria general. Una vez identificados los cargos directivos de la entidad, se verificó la información registrada en el aplicativo de Integridad Pública, a través del módulo de Consulta Ciudadana.
3. Reporte de PEP en atención al Decreto 830 de 2021.
4. Análisis de consistencia en la caracterización de servidores y contratistas.
5. Actualización en SIGEP II de las Hojas de Vida -Transparencia.
6. Consulta del estado de los Planes de Mejoramiento suscritos en SISEPM.

### **4. RESULTADOS**

En atención a la metodología previamente explicada, se presentan los resultados a partir de la identificación de diferencias, inconsistencias o ausencia de información frente a los criterios normativos aplicables.

#### **4.1 Seguimiento a reporte de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales**

Con base en el reporte de "Contratos de Prestación de Servicios Profesionales" y la información suministrada por el área de Contratación, se realizó la verificación del universo de 116 contratistas registrados en SIGEP II (ver Anexo N.º 05).

Como resultado de la comparación entre las fuentes de información, se identificaron cuatro (4) registros con inconsistencias entre el sistema SIGEP II y la base de datos del área de Contratación. Las inconsistencias corresponden a registros sin correspondencia entre las fuentes verificadas.

#### **4.2 Seguimiento al Monitoreo de Bienes y Rentas (Ingreso y Retiro)**

A partir del reporte "Monitoreo de Bienes y Rentas", se realizó la verificación de la información de presentación de declaraciones tipo "Ingreso" y "Retiro", de los funcionarios públicos para el periodo comprendido entre octubre de 2025 y marzo de 2026.

Teniendo en cuenta que la obligación de presentación de la declaración periódica anual cuenta con fecha perentoria el 31 de mayo de 2026, que para el momento de emisión del presente informe los funcionarios se encuentran dentro del término legal para su cumplimiento, la verificación se centró exclusivamente en las declaraciones de ingreso y retiro.

Para el alcance del presente informe, se identificó que debían existir cuatro (4) declaraciones de retiro de funcionarios públicos, correspondientes a servidores desvinculados entre octubre del 2025 y enero de 2026. Esta información fue contrastada con el listado de funcionarios vinculados y retirados del INM, evidenciándose lo siguiente:

- En tres (3) de los cuatro (4) casos identificados, los exfuncionarios presentaron declaración de tipo "periódica", cuando correspondía la presentación de declaración de "retiro". Los casos evidenciados son los siguientes: 1. La exfuncionaria [REDACTED], presentó el 08 de enero de 2026 declaración periódica. 2. El exfuncionario [REDACTED], presentó el 23 de enero de 2026 declaración periódica. 3. La exfuncionaria [REDACTED] presentó declaración periódica el 6 de marzo de 2026.
- En el caso del exfuncionario [REDACTED], no se evidenció la presentación de declaración de bienes y rentas de 2025, ni en 2026.

#### **4.3 Vinculación de Servidores Públicos y Contratistas en condición de Discapacidad - Hallazgo relacionado en el Plan de Mejoramiento 112 suscrito con la Contraloría General de la República**

A continuación, se expone el estado actual de la vinculación de personal con discapacidad, previa validación del estado del hallazgo del Plan de Mejoramiento No. 112, suscrito con la Contraloría General de la República. En el plan registrado

en SISEPM el hallazgo se relaciona en el consecutivo No. 49, correspondiente al informe de auditoría financiera emitido por la CGR en noviembre de 2025.

*En el hallazgo Nro.7 Implementación Ley de Discapacidad, la Contraloría expresó:*

*“En la evaluación realizada frente a la política institucional de discapacidad, se evidenció la inexistencia de una política formal y, actualmente, no se cuenta con reporte de servidores vinculados en condición de discapacidad. (...)”*

La entidad diseñó como acción a implementar:

*“Diseñar e implementar un plan de trabajo que conlleve al cumplimiento integral de la Ley de Discapacidad. Definiendo actividades como, incluir e implementar en el Plan de Discapacidad del Plan Estratégico de Talento Humano, un plan de trabajo anexo por etapas en el cual se incluye las siguientes actividades, entre otras: Identificación de los empleos en los cuales se puedan vincular personas en condición de discapacidad, elaboración de la política institucional, revisión y actualización documental, sensibilización.”*

Las acciones por implementar se programaron para ser realizadas entre 11 de diciembre de 2025 y 11 de diciembre de 2026. A la fecha de generación del presente informe la consulta en SISEPM, arroja como resultados que, el 17 de febrero de 2026, el responsable del hallazgo adjuntó el Plan Estratégico de Gestión de Talento Humano – PETH 2026<sup>3</sup>, el cual incluye el Plan de Inclusión de personas con discapacidad, con su respectivo cronograma.

En este plan se menciona que, **en el año 2025**, se busca dar continuidad a las acciones. En este sentido, visto desde el marco de la planeación estrategia a ejecutar en la vigencia 2026, se evidencia posible error en la revisión de la presentación plan, al relacionar inconsistencia en el año de ejecución. El texto puntualmente señala que,

*“Por estas razones el Instituto ha ejecutado, desde el 2014, acciones encaminadas a este objetivo y **en 2025** se busca dar continuidad al plan para la inclusión de población con discapacidad, como un aporte al logro de la igualdad en el goce de derechos y libertades para las personas con discapacidad (...)”*

---

<sup>3</sup> El Plan Estratégico de Gestión de Talento Humano para 2026 (soporte – unidad de cumplimiento en plan de mejoramiento 112), emitido por Talento Humano el 30 de enero de 2026, presentado en el CIGD Nro. 03 de 2026, desarrolla en el numeral 5.6 el Plan de Inclusión de Población con Discapacidad en la página 83 de 108.

Dentro de los cuatro objetivos específicos, este plan contempla: "Seleccionar y vincular personas en condición de discapacidad, con fundamento en lo establecido en la normativa vigente."<sup>4</sup> En el anexo Nro. 4- Plan de inclusión de Población en condición de discapacidad 2026<sup>5</sup> se presenta el cronograma de la vigencia 2026, por trimestres. Se proyecta en la actividad 3. *Vincular personas en condición de discapacidad, conforme (sic) lo establecido en la normatividad vigente (A través de Concurso de mérito y/o provisionalidades)* con una meta de 2 personas en condición de discapacidad para el 2026. La ejecución se plantea para la vigencia 2026.

En la consulta realizada en SIGEP II el 24 de marzo de 2026, sobre el reporte de caracterización de discapacidad de servidores y contratistas, se encuentra "sin registros", sin embargo, el pasado 27 de abril de 2026, se consultó en el área de Talento Humano, quienes confirman que para la fecha se encuentran dos (2) personas con discapacidad vinculadas a la entidad, aportando soportes de consultas del SIGEP.

#### **4.4 Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés, así como Reporte Personas Expuestas Políticamente (PEP)<sup>6</sup>**

##### **4.4.1 Verificación de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas de contratistas en el aplicativo de Integridad Pública (ingreso)**

En el marco de la verificación de la publicación de la declaración de bienes y rentas de los contratistas de la entidad, con corte al 24 de marzo de 2026, se consultó la información registrada en el aplicativo de Integridad Pública.

Como resultado de la revisión del universo de 116 contratistas, se identificó que 114 cuentan con registro de la declaración correspondiente.

En dos (2) casos se evidenciaron las siguientes situaciones:

- En un (1) caso no se observa registro de la declaración de ingreso correspondiente a la vigencia 2026. (ver imagen No. 1 del Anexo No. 04).

---

<sup>4</sup> El Plan Estratégico de Gestión de Talento Humano para 2026, página 86 de 108.

<sup>5</sup> Anexo Nro. 4- Plan de inclusión de Población en condición de discapacidad 2026, página 106 de 108.

<sup>6</sup> Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes: (...) 3. Presidentes, **Directivos, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros** de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las **Unidades Administrativas Especiales** (...) según el Decreto 1081 de 2015, capítulo 2.

- En un (1) caso se observa registro de declaración en estado “periódico”, sin evidencia del registro asociado a la declaración de ingreso. (ver imagen No.2 del Anexo No. 04).

Las situaciones identificadas corresponden a diferencias en la completitud de los registros disponibles en el aplicativo consultado.

#### **4.4.2 Verificación de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas de Directivos en el aplicativo de Integridad Pública (Periódica)**

En relación con las declaraciones presentadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, referente a la publicación de la declaración de bienes y rentas, conflictos de interés e impuestos y complementarios, se evidenció lo siguiente<sup>7</sup>:

- El subdirector (subdirección de Metrología Física) cuenta con la información correspondiente a la declaración de bienes y rentas presentada el 27 de diciembre de 2024, corresponde a la vigencia fiscal 2023 reportada ante la DIAN.

-No se evidenció el reporte de la vigencia 2024.

#### **4.4.3 Declaración de Personas Expuestas Políticamente - PEP de la Entidad**

Como resultado de la consulta de la información reportada sobre PEP de la entidad, se cuenta con la declaración<sup>8</sup> de la Directora General (2025-10-29) y el Secretario General (2025-10-27), en los términos que dispone la ley. Sin embargo, para el momento de la emisión del presente informe, se reitera lo expresado en el informe del año anterior por la Oficina de Control Interno, en el sentido de que aún no se cuenta con el reporte de PEP del servidor(a) público con funciones de Tesorería, que es sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el numeral 3, del artículo 2.1.4.2.3., del Decreto 1081 de 2015, calidad que se mantendrá durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más.

---

<sup>7</sup> Ver en Anexo No. 02 Validación publicación proactiva de bienes y rentas, registro de conflicto de interés del aplicativo de Integridad Pública y Personas expuestas políticamente - PEP).

<sup>8</sup> El Decreto 1081 de 2015, y Decreto 830 de 2021, frente al régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, serán quienes ejercen los siguientes cargos: (...) 3. *Presidentes, Directivos, Gerentes, Secretarios Generales, **Tesorereros**, Directores Financieros de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales (...)*, por lo anterior se consultó la información reportada en el aplicativo de Integridad Pública, desde el módulo de consulta ciudadana, según corresponde a PEP. Resaltado fuera de texto.

#### **4.5 Estado de actualización de las Hojas de Vida (servidores públicos y contratistas) en SIGEP II**

De acuerdo con la consulta en la página de Función Pública, sección de SIGEP II, directorio de servidores públicos y contratistas<sup>9</sup> del Instituto Nacional de Metrología, se evidenció que:

1. Del INM es posible consultar en el directorio de servidores la Hoja de Vida (registrada en SIGEP) de ciento nueve (109) funcionarios, estando a la fecha posesionados y vinculados ciento treinta y cuatro (134) servidores públicos.
2. Se consultaron aleatoriamente las hojas de vida de los funcionarios públicos registrados en SIGEP II, encontrando dentro de las inconsistencias de información, varias hojas de vida que se encuentran desactualizadas<sup>10</sup>.

#### **4.6 Estado del Plan de Mejoramiento 135 – Seguimientos OCI**

En el marco del seguimiento al Plan de Mejoramiento No. 135, correspondiente al informe del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y la Ley 2013 de 2019, registrado en el aplicativo Sistema de Seguimiento de Planes de Mejoramiento 2.0 (SISEPM), se verificó el estado de avance de las acciones formuladas.

Al respecto, se evidenció que las tres (3) acciones definidas presentan fechas de finalización programadas para el 31 de mayo de 2026, 30 de septiembre de 2026 y 31 de diciembre de 2026, respectivamente. En consecuencia, a la fecha de corte del presente seguimiento, no es posible evaluar su eficacia y efectividad, en tanto se encuentran en tiempo para reportar evidencias, avances y resultados de ejecución.

Adicionalmente, se observó que la suscripción del Plan de Mejoramiento no se realizó dentro de los tiempos establecidos quedando aprobado con fecha del 2026-04-13 (Ver Anexo Nro. 06).

---

<sup>9</sup> Artículo 227, Decreto Ley 019 de 2012.

<sup>10</sup> Ver las consultas realizadas en los papales de trabajo del informe.

## 5. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al SIGEP II y al Aplicativo de Integridad Pública, con corte al 24 de marzo de 2026, se presentan las siguientes conclusiones de la información verificada:

**5.1** En la verificación del registro de contratos de prestación de servicios profesionales en el SIGEP II frente a la información suministrada por el área de Contratación de la entidad, se evidenció que el 96,55 % de los registros del sistema presenta coincidencia con las fuentes verificadas, correspondiente a 112 registros del universo de 116 contratistas evaluados, mientras que en el 3,45 % restante (4 registros) se identificaron registros no coincidentes entre las fuentes de información revisadas.

**5.2** En la verificación del registro de la declaración de bienes y rentas de los contratistas en el Aplicativo de Integridad Pública de la Función Pública, con corte al 24 de marzo de 2026, se evidenció una cobertura del 98,27 %, correspondiente a 114 registros del universo de 116 contratistas evaluados, mientras que en el 1,73 % restante (2 registros) se identificaron situaciones de registro incompleto o ausencia de información asociada a la declaración de ingreso en el sistema.

**5.3** En el seguimiento al Plan de Mejoramiento No. 135 registrado en el Sistema de Seguimiento de Planes de Mejoramiento (SISEPM) 2.0, se evidenció que las acciones del plan se encuentran programadas para la vigencia 2026 por tanto, a la fecha de corte, no se registran avances ni reportes de ejecución en el aplicativo. Estas se encuentran dentro del término de gestión.

**5.4** La verificación realizada al reporte "Monitoreo de Bienes y Rentas" evidenció inconsistencias en la presentación de las declaraciones por parte de exfuncionarios, al identificarse que tres (3) de los cuatro (4) casos analizados registraron declaraciones de tipo "periódica", cuando correspondía la presentación de declaración de "retiro". Adicionalmente, se evidenció un caso en el cual no se encontró registro de declaración de bienes y rentas ni para la vigencia 2025, ni para 2026.

**5.5:** La entidad incorporó en el PETH 2026 el Plan de Inclusión de Población con Discapacidad y definió metas y cronogramas para la vigencia, a la fecha se cuenta con la vinculación efectiva de dos (2) personas con discapacidad.

**5.6:** La verificación realizada a los cargos de nivel directivo en el aplicativo de Integridad Pública evidenció un no reporte de la información de actualización anual de la declaración de bienes y rentas de uno de los directivos.

**5.7:** Se evidenció en el aplicativo de Integridad Pública un no reporte de Personas Expuestas Políticamente (PEP) del servidor público con funciones de Tesorería, que tiene la calidad de sujeto obligado conforme al numeral 3 del artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.

**5.8:** En la consulta realizada en el directorio de servidores públicos del SIGEP II se evidenció un faltante de veinticinco (25) hojas de vida, al identificarse que ciento nueve (109) funcionarios cuenta con información registrada, frente a un total de ciento treinta y cuatro (134) servidores públicos vinculados, según reporte de Talento Humano. Se encontraron inconsistencias asociadas a la desactualización de la información en algunas hojas de vidas de los funcionarios.

## 5. 1. NO CONFORMIDADES

Es el incumplimiento de un requisito establecido (legal, normativo, contractual, procedimental o de gestión). Representa una desviación significativa que afecta la conformidad del proceso, producto o servicio con respecto a lo que se espera. Requieren la suscripción de Plan de Mejoramiento avalados por el líder del proceso en el aplicativo SISEPM.

### 1. Incumplimiento en el registro y actualización de hojas de vida en SIGEP II

**Condición:** En la verificación efectuada se evidenció que no se cuenta con el registro de veinticinco (25) hojas de vida de funcionarios públicos en SIGEP II. Adicionalmente se identificaron hojas de vida desactualizadas de los funcionarios.

**Criterio:** Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, relativo al deber de registrar la hoja de vida, así como soportes en el SIGEP al momento de la posesión; y artículo 2.2.17.7 y 2.2.17.10 el Decreto 1083 de 2015, sobre la obligación de velar por el registro, actualización, veracidad y confiabilidad de la información incorporada en SIGEP II.

**Causa:** Debilidad en los controles de seguimiento, validación y aseguramiento de la completitud y actualización de la información registrada por los servidores públicos en SIGEP II.

**Efecto potencial del riesgo:** Afectación de la integridad, oportunidad y confiabilidad del reporte de la información pública institucional.

**Recomendación:** Formular e implementar un plan para depurar, completar y actualizar en un 100% las hojas de vida de los servidores públicos en SIGEP

II, con cronograma, responsables, puntos de control y validación periódica por parte del proceso de Talento Humano.

## **2. Incumplimiento en la actualización anual de la declaración de bienes y rentas – aplicativo de integridad pública - Directivo**

**Condición:** Publicación de la declaración de bienes y rentas correspondiente a la vigencia fiscal 2024 del subdirector de Metrología Física.

**Criterio:** Artículo 3 de la ley 2013 de 2019, que establece la obligación de actualización anual de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios mientras subsista la calidad de sujeto obligado.

**Causa:** Insuficiencia en los mecanismos de seguimiento y verificación del cumplimiento individual de los sujetos obligados del nivel directivo.

**Efecto potencial del riesgo:** Incumplimiento deberes de transparencia activa, desactualización de información pública y exposición institucional a cuestionamientos por falta de publicación íntegra y oportuna de la información obligatoria.

**Recomendación:** Requerir actualización en el menor tiempo posible de la declaración del directivo en el aplicativo de integridad pública y establecer un control periódico de verificación de la documentación para todos los sujetos obligados del nivel directivo.

## **3. Inconsistencia en el registro de la información de contratos de prestación de servicios entre el SIGEP y el área de Contratación**

**Condición:** En la verificación realizada al reporte de contratos de prestación de servicios profesionales en SIGEP II, frente a la información suministrada por el área de Contratación, se identificaron cuatro (4) registros que no presentan coincidencia entre ambas fuentes, sobre un universo de 116 contratistas evaluados.

**Criterio:** Artículos 2 y 4 de la Ley 2013 de 2019; Decreto 1083 de 2015; y artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, los cuales establecen la obligación de garantizar el registro, actualización, consistencia y publicación de la información relacionada con la declaración de bienes y rentas en los sistemas oficiales, bajo criterios de veracidad, integridad y oportunidad por parte de los sujetos obligados.

**Causa:** Debilidades en los controles de validación y conciliación de la información entre el SIGEP II y el área de Contratación, así como ausencia de mecanismos sistemáticos de verificación cruzada.

**Efecto potencial del riesgo:** Posible afectación en la confiabilidad, integridad y trazabilidad de la información contractual registrada en los sistemas institucionales, así como riesgos en la toma de decisiones basada en datos no consistentes.

**Recomendación:** Fortalecer los mecanismos de conciliación periódica entre el SIGEP II y la base de datos del área de Contratación, mediante controles de verificación cruzada, responsables definidos y puntos de validación previos al cargue y actualización de la información

#### **4. Incumplimiento en la publicación proactiva de declaración de bienes y rentas de contratistas**

**Condición:** En la verificación del registro de la declaración de bienes y rentas en el Aplicativo de Integridad Pública, con corte al 24 de marzo de 2026, se evidenció que, de 116 contratistas evaluados, en dos (2) casos no se cuenta con el registro completo de la información, debido a la ausencia de la declaración de Bienes y rentas al ingreso en un caso y a la no evidencia del registro asociado en el otro.

**Criterio:** Artículo 4 de la Ley 2013 de 2019; Decreto 1083 de 2015; y artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, relacionados con la obligación de registrar, actualizar y mantener completa la información de la declaración de bienes y rentas en los sistemas de información dispuestos por la Función Pública.

**Causa:** Debilidades en los controles de verificación y seguimiento del registro de la información en el Aplicativo de Integridad Pública por parte de las áreas responsables.

**Efecto potencial del riesgo:** Posible afectación en la integridad, completitud y trazabilidad de la información registrada en el sistema, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados.

**Recomendación:** Fortalecer los controles de validación del registro de la declaración de bienes y rentas en el Aplicativo de Integridad Pública, mediante mecanismos de verificación periódica que aseguren la completitud y actualización de la información registrada.

## 5.2. OBSERVACIONES

Es un hallazgo detectado durante el seguimiento que, si bien no constituye una no conformidad, podría convertirse en una si no se controla o mejora. También puede referirse a aspectos que no están alineados con las mejores prácticas o que generan dudas razonables al auditor. Queda a discreción de la unidad auditada, la toma de acciones correctivas para evitar la materialización de un riesgo que lleve a una No conformidad. Las observaciones no requieren la suscripción de Plan de Mejoramiento en SISEPM.

No aplica en el presente informe.

## 5.3. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Estas no requieren suscripción de Plan de Mejoramiento. Es una sugerencia basada en el juicio del auditor, orientada al fortalecimiento de los procesos o sistemas auditados. No implica incumplimiento ni riesgo inmediato, pero representa una posibilidad de optimizar el desempeño, aumenta la eficiencia y eleva la calidad.

**5.3.1** Se sugiere fortalecer los mecanismos de articulación y validación periódica de la información entre el SIGEP II y la base de datos del área de Contratos, mediante la implementación de controles de verificación cruzada que permitan identificar y corregir oportunamente las inconsistencias en los registros.

**5.3.2** Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento asociados al registro de la declaración de bienes y rentas en el aplicativo de Integridad Pública, mediante la implementación de revisiones periódicas que permitan verificar la completitud, coherencia y oportunidad de la información reportada por los sujetos obligados.

**5.3.3** Fortalecer el seguimiento y monitoreo de los planes de mejoramiento registrados en el Sistema de Seguimiento de Planes de Mejoramiento (SISEPM) 2.0, mediante la realización de revisiones periódicas que permitan asegurar la trazabilidad y el cumplimiento de las acciones definidas.

**5.3.4** Fortalecer los controles en la orientación, verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el tipo y oportunidad de las declaraciones de bienes y rentas al momento del retiro de los servidores públicos.

**5.3.5** Implementar alertas preventivas y recordatorios dirigidos a los sujetos obligados frente a la actualización y consistencia de la información publicada de

la declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y declaración tributaria por parte de los directivos en el aplicativo de Integridad Pública.

**5.3.6** Fortalecer los mecanismos de identificación y seguimiento del reporte de información por parte de los sujetos obligados a reportar PEP, mediante la implementación de controles periódicos, la actualización continua de listados y la validación desde los procesos de vinculación y permanencia. Lo anterior, con el fin de asegurar la completitud y oportunidad de la información registrada en el aplicativo de Integridad Pública, en la sección correspondiente a PEP.

**5.3.8** Fortalecer los controles de registro y actualización de hojas de vida en SIGEP II – del directorio de servidores, consultable en Función Pública, mediante validaciones previas a la posesión, y mecanismos periódicos de seguimiento, que aseguren la integridad, oportunidad y confiabilidad de la información institucional.

## 6. Anexos

1. Los papeles de trabajo pueden ser consultados en el recurso compartido de Control Interno de Gestión.
2. Anexo. No. 01 consulta de reportes de SIGEP II de INM.
3. Anexo. No. 02 validación publicación proactiva de bienes y rentas, registro de conflicto de interés del aplicativo de Integridad Pública y Personas Expuestas Políticamente (PEP)
4. Anexo No. 03 Marco normativo aplicado al Seguimiento a la Información SIGEP II – Integridad Pública.
5. Anexo No. 04 Verificación de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas de contratistas en el aplicativo de Integridad Pública (ingreso).
6. Anexo No. 05 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales 24\_03\_2026 12\_39\_38
7. Anexo No. 06 Estado del Plan de Mejoramiento No. 135 SISEPM.

---

**Luz Marina Doria Cavadía**  
Jefe de la Oficina de Control Interno  
2026-04-30

Elaborado por: Johanna Andrea Ávila Caballero y Leidy Liliana Ríos